



R. Itapeva

# INFORME EJECUTIVO 2019

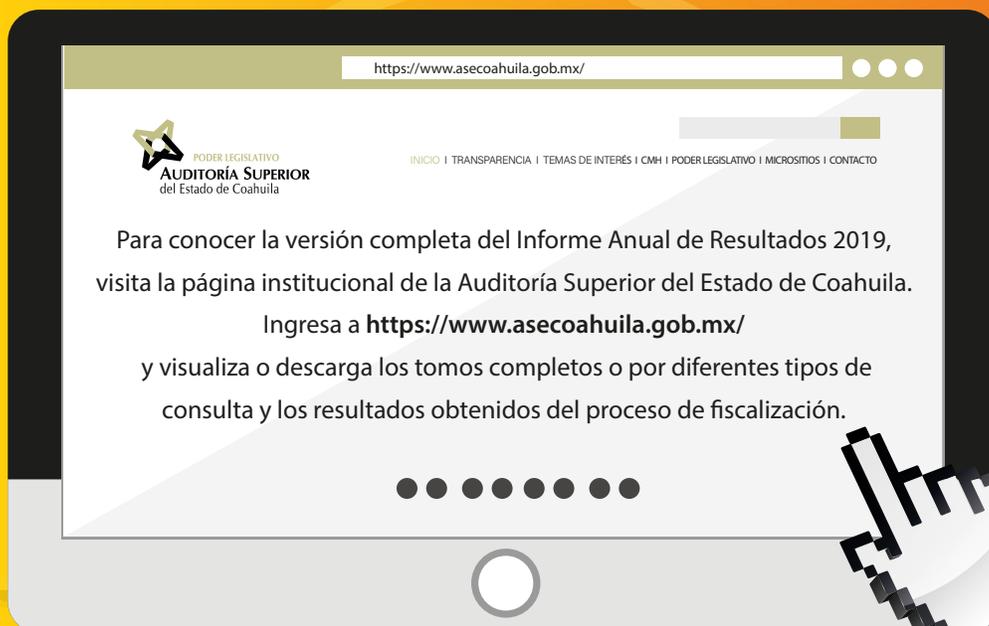


PODER LEGISLATIVO  
**AUDITORÍA SUPERIOR**  
del Estado de Coahuila

# PRESENTACIÓN

En el presente documento se realiza una síntesis del proceso de fiscalización superior que lleva a cabo esta Auditoría Superior para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, con base en lo señalado en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y de acuerdo con lo expuesto en el Informe Anual de Resultados 2019.

También es importante destacar que con esta versión ciudadana, se reitera el compromiso de apearse a los principios de transparencia y máxima publicidad a través de información pública, completa, oportuna, accesible e incluyente para que de este forma el ciudadano pueda conocer más acerca de los procesos y procedimientos de fiscalización superior que realiza la Auditoría Superior y que se observan en el Informe Anual de Resultados 2019, incentivando con ello la confianza, la rendición de cuentas y promoviendo la participación ciudadana y el compromiso cívico en los principales asuntos públicos y de interés social.



# MENSAJE



## **C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL**

Auditor Superior del Estado de Coahuila

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila es el Órgano Técnico encargado de realizar la función de fiscalización superior, a través de procesos de auditoría y revisión de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera que presentan las entidades y organismos públicos ante el H. Congreso del Estado, y cuyos hallazgos se concentran en el Informe Anual de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública.

Con la finalidad de apegarse a los principios de transparencia y máxima publicidad de la información, además de considerar la carga técnica que conlleva el manejo del Informe Anual de Resultados, esta Auditoría Superior consideró conveniente elaborar una versión ciudadana para explicar de una forma sencilla, comprensible, confiable y oportuna los aspectos más importantes de los procedimientos de fiscalización superior y auditoría, debido a que la sociedad está cada vez más interesada en las actividades de los entes públicos y como ejercen los recursos que se les otorgan.

Derivado de lo anterior, presentamos la primera edición de nuestra versión ciudadana del Informe Ejecutivo del Informe Anual de Resultados 2019 esperando que cumpla con el objetivo principal de facilitar la comprensión de las actividades y procedimientos que realiza esta Auditoría Superior. Agradeciendo de antemano el interés mostrado, me despido enviándoles un cordial saludo.

## ¿QUÉ ES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA?

Es un órgano con personalidad jurídica y patrimonio propio que goza de autonomía técnica, presupuestaria y de gestión, que le permite el ejercicio de sus atribuciones y la decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en apego a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia y máxima publicidad.

Además de los antes señalados, los principios que se utilizan en los procesos de fiscalización son:

- Éticos
- De Control de Calidad
- De Auditoría Gubernamental

## ¿QUÉ LEYES REGULAN A LA AUDITORÍA SUPERIOR?

La Auditoría Superior se encuentra regulada por diversas leyes aplicables a las funciones de fiscalización superior, clasificándose de acuerdo a su ámbito de competencia como son: federal, estatal, disposiciones administrativas de carácter municipal y otras disposiciones normativas.

Entre estos ordenamientos sobresalen la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encarga de establecer las competencias y las bases para la organización y funcionamiento de la Auditoría Superior, y la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene como objeto reglamentar la integración, rendición, revisión y fiscalización superior que realiza este Órgano Técnico a las cuentas públicas e informes de avance de gestión financiera de las entidades y organismos públicos del ámbito estatal y municipal.

## ¿QUÉ ES LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR?

Es la vigilancia del buen uso del patrimonio público a través de la comprobación, evaluación y control del ejercicio de la gestión financiera de las entidades, el desempeño en el cumplimiento de los planes y programas, el cumplimiento de la normatividad en el desarrollo de los procesos y procedimientos, además de la evaluación del control interno.

Se refiere esencialmente a revisar, vigilar y auditar, y tiene como propósito comprobar el cumplimiento de los programas establecidos en el presupuesto, el uso adecuado de los recursos públicos asignados y la obtención de los resultados esperados.

El documento que agrupa los datos y la información que se utilizan para el proceso de fiscalización de los entes públicos es conocido como la Cuenta Pública, este documento concentra todas las operaciones que se llevan a cabo durante un año por parte de las entidades que reciben recursos públicos.

## PLANEACIÓN

Antes de comenzar con el proceso de revisión de los entes públicos, es importante planear la manera en la cual se van a llevar a cabo las auditorías y organizar las labores de todo el año, al documento que contiene esta información se le conoce como Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAVI).

Este Programa es de carácter público y precisa los alcances de la revisión de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera, indica las entidades gubernamentales que serán revisadas y establece las modalidades y alcances a los que se sujetarán las auditorías practicadas.

## PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Para llevar a cabo el proceso de revisión, la Auditoría Superior ejercerá sus facultades de fiscalización mediante la práctica de visitas domiciliarias y revisiones de gabinete, a través de las siguientes etapas del proceso de fiscalización superior:

**1<sup>ERO</sup>**

### ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA

Es el acto administrativo que integra el ejercicio de la facultad de revisión de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera de las entidades por parte de la Auditoría Superior.

**2<sup>DO</sup>**

### ACTA PARCIAL DE INICIO DE VISITA DOMICILIARIA

Al notificarse la orden de visita al titular o representante legal de la entidad pública, los visitadores comisionados y/o habilitados por la Auditoría Superior, levantan un acta parcial de inicio haciendo constar de forma circunstanciada la entrega de la orden de visita correspondiente.

**3<sup>ERO</sup>**

### ACTAS PARCIALES DE LA VISITA DOMICILIARIA

Se pueden levantar actas parciales o complementarias en las que se hacen constar los requerimientos de información adicionales para obtener la documentación e información necesaria y suficiente para cumplir con los objetivos de la visita; así mismo, en dichas actas se da constancia de los hechos u omisiones advertidas.

**4<sup>TO</sup>****ACTA FINAL DE LA VISITA DOMICILIARIA**

Una vez que los visitadores concluyen con la revisión de la Cuenta Pública, deben levantar el acta final correspondiente ante las personas visitadas, sus representantes o la persona con quien se entienda la visita; el acta final se levanta ante quien estuviere presente en el lugar visitado.

**5<sup>TO</sup>****REVISIÓN DE GABINETE**

Se refiere al procedimiento de revisión fuera de una visita domiciliaria, mediante el cual es posible requerir la exhibición de documentos en las propias oficinas de la Auditoría Superior.

**6<sup>TO</sup>****PLIEGO DE OBSERVACIONES**

Después de concluir las facultades de comprobación mediante la visita domiciliaria o la revisión de gabinete, según sea el caso, la Auditoría Superior dentro de los treinta días hábiles siguientes, emite el pliego de observaciones correspondiente.

**7<sup>MO</sup>****PLIEGO DE RECOMENDACIONES**

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión de la visita domiciliaria o la revisión de gabinete, la Auditoría Superior emite, en su caso, los pliegos de recomendaciones derivados de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas y de los informes de avance de gestión financiera.

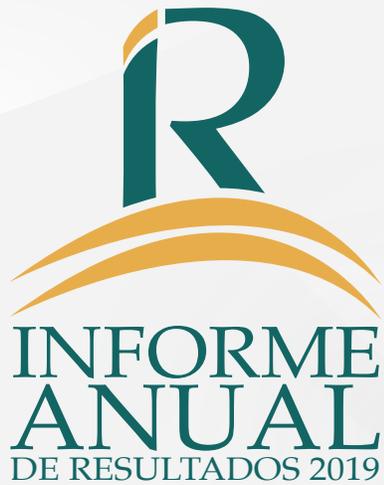
**8<sup>VO</sup>****INFORMES**

La Auditoría Superior presenta los siguientes informes:

- Informe Anual de Resultados
- Informes especiales
- Informes individuales
- Informes de seguimiento

**9<sup>NO</sup>****CONCLUSIÓN DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

El H. Congreso del Estado concluirá la fiscalización superior de las cuentas públicas en un período máximo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba el Informe Anual de Resultados.



# INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2019

En el Informe Anual de Resultados se verifica que los recursos públicos se hayan administrado y ejercido atendiendo a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, además del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores fijados en los planes y programas aprobados.

El informe correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2019 está integrado por los resultados de las revisiones de **144 ENTIDADES PÚBLICAS ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN, LOS 3 PODERES DEL ESTADO, 10 ENTIDADES AUTÓNOMAS, 52 ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES, 22 SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, 19 ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y LOS 38 MUNICIPIOS**; incluyendo estudios especiales de auditoría financiera y de desempeño, el resultado de indicadores básicos y de gestión, además de una serie de temas de interés derivados de los resultados observados dentro de las revisiones, con el objetivo de ajustarlos conforme a los avances en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera, fiscalización superior, transparencia y combate a la corrupción.

El Informe Anual presenta los resultados de un total de **2,036** auditorías. A continuación se señalan el número de auditorías por entidad y tipo de auditoría de manera desagregada.

Número de Auditorías por Tipo de Entidad para el Informe Anual de Resultados 2019

Tipo de entidad/ auditoría	Cumplimiento	En obra pública	Legalidad	Desempeño	Auditoría Financiera	Total por Entidad
Municipios	436	146	38	114	76	810
Sistemas Municipales e Intermunicipales de Aguas y Saneamiento	212	6	21	21	43	303
Organismos Públicos Descentralizados Municipales	179	1	19	18	38	255
<b>Subtotal Ámbito Municipal</b>	<b>827</b>	<b>153</b>	<b>78</b>	<b>153</b>	<b>157</b>	<b>1,368</b>
Poderes del Estado	12	1	3	3	4	23
Entidades Autónomas	66	2	9	11	18	106
Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado	328	5	53	50	103	539
<b>Subtotal Ámbito Estatal</b>	<b>406</b>	<b>8</b>	<b>65</b>	<b>64</b>	<b>125</b>	<b>668</b>
<b>Total por Tipo de Auditoría</b>	<b>1,233</b>	<b>161</b>	<b>143</b>	<b>217</b>	<b>282</b>	<b>2,036</b>

El Informe Anual de Resultados 2019 está contenido en la página oficial de internet de la Auditoría Superior, por medio del Sistema de Administración y Automatización de Informes (SAAI 2.0), que ofrece una alternativa versátil para el análisis de la información por parte de los usuarios de una forma multi-estructurada y es resultado de la modernización de los procesos internos, a través del uso de herramientas de las Tecnologías de la Información y Comunicación, y tiene la siguiente estructura:

## A | INFORME EJECUTIVO



Este documento presenta de manera resumida el marco legal que rige el proceso de fiscalización, los entes auditados, las auditorías practicadas, la integración y contenido del Informe Anual de Resultados, así como asuntos de la agenda legislativa y temas de interés para brindar una visión más detallada de los procesos de fiscalización y rendición de cuentas.

## **B** | AUDITORÍAS DE CUMPLIMIENTO



Estas auditorías están orientadas hacia las revisiones de los ingresos, egresos y las incidencias en el activo, pasivo y patrimonio. Además, se encargan de verificar y evaluar si los recursos asignados y ejercidos en la obra pública, prestación de servicios y adquisiciones se manejaron de acuerdo con la normatividad aplicable, por lo cual en esta sección se presentan los resultados de la revisión y comprobación de los procesos contables, presupuestales y programáticos, a través de la presentación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que soportan las operaciones realizadas.

## **C** | AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO Y LEGALIDAD



Este tipo de auditorías son una revisión sobre si las acciones, planes y programas institucionales, operan conforme a los principios de economía, eficiencia y eficacia, con la finalidad de determinar el desempeño en su cumplimiento con base en los indicadores aprobados en el presupuesto y en las condiciones sociales y económicas de cada entidad. De la misma forma en esta sección se incluyen las auditorías de legalidad, las cuales verifican que los procesos y procedimientos administrativos se encuentren apegados a la normatividad aplicable.

**D** | AUDITORÍAS FINANCIERAS

Estas auditorías se enfocan en la revisión del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de constatar el sano desarrollo de las finanzas públicas estatales y municipales. Además, se evalúa el cumplimiento de los procedimientos, formalidades y registros aplicados en los procesos de depuración de saldos contables, realizados por las entidades con base en los “Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables” emitidos por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**E** | INDICADORES Y ESTUDIOS ESPECIALES

Contiene los resultados de los indicadores de desempeño, así como la integración y resultados de los estudios especiales sobre situaciones particulares en el ámbito municipal y estatal, a fin de emitir conclusiones y recomendaciones para mejorar la gestión de los entes auditados. Además, incluye los resultados de la gestión financiera de los municipios, temas de interés y acciones de desarrollo institucional.



# ACCIONES A DERIVARSE DE LA FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Con posterioridad a la presentación del Informe Anual de Resultados se inicia el proceso de promoción de responsabilidades administrativas, penales y demás que resulten ante las autoridades competentes. Lo anterior respecto a las observaciones que no hubieran sido solventadas y las recomendaciones omitidas por las entidades fiscalizadas, en donde la Auditoría Superior determine o advierta que se realizaron daños y perjuicios contra la hacienda pública o patrimonio de las mismas.

## **PROMOCIÓN DE SANCIONES POR FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Promover ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado en los términos de la ley de la materia, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que fueron detectadas durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran servidores públicos, así como sanciones a particulares vinculados con dichas faltas.

## **VISTA POR FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES ANTE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL**

La Auditoría Superior dará vista a los órganos internos de control competentes, cuando detecte posibles actos u omisiones por parte de los presuntos responsables que pudieran constituir responsabilidades administrativas no graves y que determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, que procedan en los términos previstos en la ley de la materia, remitiendo así la información y/o documentación necesaria para que se continúe con la investigación respectiva y se inicie con el procedimiento sancionador.

## **PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS Y/O QUERELLAS ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN**

Entre sus atribuciones está el presentar las denuncias y querellas penales que correspondan ante la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción, por los probables delitos que se detecten derivado de sus auditorías; así como coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial.

## **PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS DE JUICIO POLÍTICO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO**

La Auditoría Superior podrá presentar ante el H. Congreso del Estado las denuncias de juicio político que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

De esta forma se describe de una manera general, el proceso por el cual el Órgano de Fiscalización Superior lleva a cabo sus funciones para cumplir con su objetivo principal de presentar de manera oportuna y confiable la información acerca del ejercicio de los recursos públicos, por parte de los entes auditados y los resultados obtenidos durante el proceso de fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.